

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE: SUTURAS MANUALES CON DESTINO AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO**

ÍNDICE

CAPÍTULO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.....	4
---	---

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.....	44
Cláusula 3. Objeto del contrato.....	45
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.....	45
Cláusula 5. Perfil de contratante.....	46

CAPÍTULO III - LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.....	46
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.....	47
Cláusula 8. Garantía provisional.....	47
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.....	48
Cláusula 10. Medios electrónicos.....	49
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.....	49
Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.....	56
Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.....	56

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Garantía definitiva.....	57
Cláusula 15. Adjudicación del contrato.....	58
Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.....	61

CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.....	61
---	----

PA HUPA 33/15

Cláusula 18. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.	61
Cláusula 19. Dirección y supervisión del suministro.	62
Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.	62
Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.	62
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	63
Cláusula 23. Modificación del contrato.	64
Cláusula 24. Suspensión del contrato.	64
Cláusula 25. Cesión del contrato.	65
Cláusula 26. Subcontratación.	65

CAPÍTULO VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 27. Pago del precio del contrato.	66
Cláusula 28. Revisión de precios.	67
Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.	67
Cláusula 30. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	68
Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	69

CAPÍTULO VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 32. Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.	70
Cláusula 33. Liquidación del contrato.	70
Cláusula 34. Plazo de garantía.	71
Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.	71
Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.	71
Cláusula 37. Resolución del contrato.	72
Cláusula 38. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.	73
ANEXO I.1. Modelo de proposición económica.	75-76
ANEXO I.2. Modelo de ratificación de oferta en subasta electrónica.	77
ANEXO II. Modelo de garantía mediante valores anotados (con inscripción).	78
ANEXO III. Modelo de aval.	79
ANEXO IV. Modelo de certificado de seguro de caución.	80

ANEXO V. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.81

ANEXO VI. Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad82

ANEXO VII. Modelo de declaración responsable de vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores83

ANEXO VIII. Modelo de declaración sobre la elección de medios electrónicos para recibir notificaciones y autorización a realizar consultas de sus datos, a través de los sistemas de la Comunidad de Madrid84

PA HUPA 33/15

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE: SUTURAS MANUALES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE EL CRITERIO PRECIO

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato: Este contrato tiene por objeto el suministro de Suturas Manuales con destino al Hospital Universitario Príncipe de Asturias cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

División en lotes -44 lotes

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
1	1.1	6185	Cinta retracción algodón blanca	480 ud
2	2.1	6239	Cinta silicona amarilla 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud
	2.2	6238	Cinta silicona maxi amarilla 2,0-2,5mm 45cm	310 ud
	2.3	6241	Cinta silicona azul 1,3- 1,5mm 2x45cm	210 ud
	2.4	6240	Cinta silicona maxi azul 2,0-2,5mm 2x45cm	210 ud
	2.5	026017	Cinta silicona blanca 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud
	2.6	026019	Cinta vasos maxi blanca 2,0-2,5mm 2x45cm	60 ud
	2.7	026018	Cinta silicona roja 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud
	2.8	026020	Cinta silicona maxi roja 2,0-2,5mm 2x45cm	130 ud
3	3.1	----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	500 ud
	3.2	----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	1.000 ud
	3.3	----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	400 ud
4	4.1	013025	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 1	540 ud
	4.2	013024	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	1.008 ud
	4.3	013028	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 2/0	1.692 ud

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
5	5.1	024250	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 2/0	36 ud
	5.2	021948	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	1.008 ud
	5.3	021949	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 4/0	648 ud
	5.4	-----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 5/0	300 ud
6	6.1	026022	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	2.700 ud
	6.2	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	800 ud
	6.3	026023	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	1.016 ud
	6.4	014178	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	1.872 ud
7	7.1	6275	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, hebras. Calibre 2/0	1.440 ud
	7.2	6289	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, hebras. Calibre 3/0	936 ud
8	8.1	012700	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja tipo anzuelo. Calibre 1	1.620 ud
9	9.1	6174	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2	108 ud
	9.2	6172	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	4.320 ud
	9.3	6282	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	972 ud
	9.4	6284	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	2.000 ud

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
9	9.5	024823	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	360 ud
	9.6	6286	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	3.500 ud
	9.7	6277	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	800 ud
10	10.1	----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	800 ud
11	11.1	----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja recta punta cilíndrica. Calibre 2/0	200 ud
12	12.1	008513	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta roma. Calibre 2	36 ud
	12.2	010969	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta roma. Calibre 0	5 ud
13	13.1	6274	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2	2.744 ud
	13.2	6273	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 0	1.944 ud
	13.3	6171	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 0	144 ud
	13.4	6176	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	792 ud
	13.5	6285	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	98 ud
	13.6	6276	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 3/0	3.100 ud
	13.7	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja recta punta triangular. Calibre 3/0	150 ud

PA HUPA 33/15

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
14	14.1	027184	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	360 ud
	14.2	----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 3/0	150 ud
	14.3	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 4/0	200 ud
	14.4	6287	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 4/0	1.700 ud
	14.5	030025	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 5/0	168 ud
15	15.1	6179	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja recta punta triangular. Calibre 2/0.	108 ud
16	16.1	6279	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 1/2 círculo punta trocar. Calibre 1	2.032 ud
17	17.1	6278	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 5/0	432 ud
	17.2	6280	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 6/0	180 ud
	17.3	6288	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 7/0	360 ud
	17.4	----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 8/0	12 ud
18	18.1	014958	Monofilamento glicólico/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja 1/2 círculo punta cilíndrica Calibre 4/0	72 ud
	18.2	011615	Monofilamento glicólico/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular corte invertido precisión. Calibre 3/0	2.220 ud
	18.3	016612	Monofilamento glicólico/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular corte invertido precisión. Calibre 4/0	408 ud
19	19.1	018525	Monofilamento poliglecaprón o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, doble aguja punta cilíndrica. Calibre 3/0	144 ud

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
20	20.1	027182	Monofilamento poliglecapróna o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular . Calibre 3/0	132 ud
	20.2	020819	Monofilamento poliglecapróna o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión Calibre 4/0	100 ud
	20.3	027183	Monofilamento poliglecapróna o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión. Calibre 4/0	144 ud
	20.4	027181	Monofilamento poliglecapróna o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión. Calibre 5/0	84 ud
21	21.1	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 1	120 ud
	21.2	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 0	168 ud
	21.3	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 1	96 ud
	21.4	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 0	96 ud
22	22.1	6200	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	360 ud
	22.2	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	216 ud
	22.3	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	72 ud
	22.4	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica Calibre 2/0	72 ud
	22.5	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	36 ud
	22.6	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	36 ud
23	23.1	----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	36 ud
24	24.1	021980	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 3/0	72 ud

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
24	24.2	021981	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 4/0	72 ud
	24.3	020053	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 5/0	72 ud
	24.4	020051	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 6/0	72 ud
25	25.1	012799	Polifilamento de poliéster recubierto, aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 5	110 ud
26	26.1	6573	Polifilamento de poliéster recubierto, doble aguja ¼ círculo punta espatulada oftalmología. Calibre 5/0	12 ud
	26.2	6572	Polifilamento de poliéster recubierto, doble aguja ½ círculo punta espatulada oftalmología. Calibre 5/0	12 ud
27	27.1	012914	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 1 (Set 2 suturas)	36 ud
28	28.1	020213	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	144 ud
29	29.1	027185	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	240 ud
	29.2	027186	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 4/0	120 ud
	29.3	021968	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 5/0	432 ud
30	30.1	9924	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja ¼ círculo punta espatulaza, oftalmología. Calibre 5	60 ud
	30.2	6187	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja 3/8 círculo punta espatulaza, oftalmología. Calibre 9	40 ud
	30.3	6183	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja 3/8 círculo punta espatulaza, oftalmología. Calibre 10	336 ud
31	31.1	6188	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	108 ud
	31.2	6189	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	2.124 ud
	31.3	6191	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	312 ud
	31.4	6193	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	180 ud
	31.5	6194	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 5/0	324 ud
32	32.1	7717	Monofilamento de polipropileno con aguja recta punta cilíndrica. Calibre 2/0	84 ud

PA HUPA 33/15

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
33	33.1	6192	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 3/0	1.188 ud
	33.2	6199	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 4/0	2.520 ud
	33.3	----	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 6/0	312 ud
	33.4	6292	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	1.044 ud
	33.5	6190	Monofilamento de polipropileno, doble , aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 2/0	180 ud
	33.6	6198	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta trocar Calibre 6/0	324 ud
34	34.1	026005	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	144 ud
	34.2	026007	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 5/0	168 ud
	34.3	026009	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica negra. Calibre 5/0	144 ud
	34.4	026004	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	72 ud
	34.5	026006	monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 3/0	36 ud
	34.6	026010	monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja 3/8 círculo punta trocar. Calibre 6/0	72 ud
35	35.1	026011	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular. Doble aguja asintótica punta trocar negra.	108 ud
36	36.1	009938	Monofilamento de polipropileno 21-30cm doble aguja recta 15-16mm y ½ círculo 4-6mm punta espatulada. Calibre 10/0	48 ud
37	37.1	019203	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 6	50 ud
38	38.1	6204	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 0	732 ud
	38.2	6205	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 2/0	1.476 ud
	38.3	6206	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 3/0	984 ud
39	39.1	6210	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	232 ud
	39.2	008951	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	324 ud
	39.3	6211	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	1.456 ud
	39.4	6218	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	936 ud

PA HUPA 33/15

Lote	Nº ORDEN	Código	Descripción	Cantidad Estimada
40	40.1	012385	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	1.090 ud
41	41.1	6208	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 0	3.252 ud
	41.2	6207	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 0	1.098 ud
	41.3	6215	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 2/0	1.512 ud
	41.4	6214	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 2/0	3.024 ud
	41.5	6216	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja recta punta triangular. Calibre 2/0	1.830 ud
	41.6	6221	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 3/0	1.392 ud
	41.7	6225	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 4/0	1.128 ud
	41.8	6224	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 4/0	360 ud
	41.9	9862	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 5/0	360 ud
	41.10	6228	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 6/0	252 ud
	41.11	6226	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 6/0	432 ud
42	42.1	018919	Polifilamento no absorbible de lino. Aguja ½ círculo punta cilíndrica Calibre 3/0	72 ud
43	43.1	009866	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 1	24 ud
	43.2	009867	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 0	60 ud
	43.3	009868	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 2/0	48 ud
44	44.1	010074	Monofilamento de acero inoxidable, aguja ½ círculo punta trocar Calibre 5	24 ud

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: **44**

CPV: 33141121-4

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: Si

2.- Órganos administrativos.

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD (SERMAS)
CÓDIGO DIR3	A13003096
DIRECCIÓN POSTAL	Pza. Carlos Trías Bertrán, 7 (Edificio Sollube II) 7ª Planta. 28020 Madrid

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
CÓDIGO DIR3	A13013775
DIRECCIÓN POSTAL	Crta. Alcalá – Meco s/n. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
CÓDIGO DIR3	A13013775
DIRECCIÓN POSTAL	Crta. Alcalá – Meco s/n. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	Hospital Universitario Príncipe de Asturias
DIRECCIÓN POSTAL	Crta. Alcalá – Meco s/n. 28805 Alcalá de Henares (Madrid)

3.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto: : **máximo estimado**

Presupuesto.

Base imponible: 258.305,99 euros

Importe del I.V.A.: 25.830,62 euros

Importe total: 284.136,61 euros

Cofinanciación: Comunidad de Madrid: % Otros Entes: %

Aportación de la Comunidad de Madrid: **284.136,61 euros**

Anualidad	Importe con IVA	Importe sin IVA
2016	213.102,46 euros	193.729,49 euros
2017	71.034,15 euros	64.576,50 euros
Anualidad corriente:	Programa Económica	Importe
	...312A 27004	-----
Centro Gestor: 171188216		

PA HUPA 33/15

(En caso de división en lotes) Presupuesto base de licitación de los lotes:

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10 %	Importe Total
1	1.1	6185	Cinta retracción algodón blanca	480 ud	2,9068 €/ud	1.395,26 €	139,53 €	1.534,79 €
2								
2.1	6239		Cinta silicona amarilla 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud	0,7555 €/ud	60,44 €	6,04 €	66,48 €
2.2	6238		Cinta silicona maxi amarilla 2,0-2,5mm 45cm	310 ud	0,8309 €/ud	257,58 €	25,76 €	283,34 €
2.3	6241		Cinta silicona azul 1,3- 1,5mm 2x45cm	210 ud	0,8309 €/ud	174,49 €	17,45 €	191,94 €
2.4	6240		Cinta silicona maxi azul 2,0-2,5mm 2x45cm	210 ud	0,8309 €/ud	174,49 €	17,45 €	191,94 €
2.5	026017		Cinta silicona blanca 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud	0,8309 €/ud	66,47 €	6,65 €	73,12 €
2.6	026019		Cinta vasos maxi blanca 2,0-2,5mm 2x45cm	60 ud	0,8309 €/ud	49,85 €	4,99 €	54,84 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10 %	Importe Total
2	2.7	026018	Cinta silicona roja 1,3-1,5mm 2x45cm	80 ud	0,8309 €/ud	66,47 €	6,65 €	73,12 €
	2.8	026020	Cinta silicona maxi roja 2,0-2,5mm 2x45cm	130 ud	0,8309 €/ud	108,02 €	10,80 €	118,82 €

Base imponible Lote 2: **957,81 €**

Total IVA (10 %) Lote 2: **95,79 €**

Importe total Lote 2 IVA incluido: **1.053,60€**

3	3.1	-----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	500 ud	2,0200 €/ud	1.010,00 €	101,00 €	1.111,00 €
	3.2	-----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	1000 ud	2,0200 €/ud	2.020,00 €	202,00 €	2.222,00 €
	3.3	-----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	400 ud	2,1400 €/ud	856,00 €	85,60 €	941,60 €

Base imponible Lote 3: **3.886,00 €**

Total IVA (10%) Lote 3: **388,60 €**

Importe total Lote 3 IVA incluido: **4.274,60 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Orden	Nº Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
4	4.1	013025	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 1	540 ud	3,8558 €/ud	2.082,13 €	208,21 €	2.290,34 €
	4.2	013024	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días. Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	1.008 ud	3,6245 €/ud	3.653,50 €	365,35 €	4.018,85 €
	4.3	013028	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días, fuerza tensil 5-12 días Aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 2/0	1.692 ud	3,6245 €/ud	6.132,65 €	613,27 €	6.745,92 €

Base imponible Lote 4: **11.868,28 €**

Total IVA (10%) Lote 4: **1.186,83 €**

Importe total Lote 4 IVA incluido: **13.055,11 €**

5	5.1	024250	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 2/0	36 ud	5,5767 €/ud	200,76 €	20,08 €	220,84 €
	5.2	021948	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	1008 ud	4,8175 €/ud	4.856,04 €	485,60 €	5.341,64 €

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
5	5.3	021949	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 4/0	648 ud	5,1679 €/ud	3.348,80 €	334,88 €	3.683,68 €
	5.4	-----	Polifilamento ácido poliglicólico o poliglactina, recubierta, de absorción rápida 40-45 días fuerza tensil 5-12 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 5/0	300 ud	2,8400 €/ud	852,00 €	85,20 €	937,20 €

Base imponible Lote 5: **9.257,60 €**
Total IVA (10%) Lote 5: **925,76 €**
Importe total Lote 5 IVA incluido: **10.183,36 €**

6	6.1	026022	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	2.700 ud	3,9497 €/ud	10.664,19 €	1.066,42 €	11.730,61 €
	6.2	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	800 ud	3,9497 €/ud	3.159,76 €	315,98 €	32.475,74 €
	6.3	026023	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	1.016 ud	3,5874 €/ud	3.644,80 €	364,48 €	4.009,28 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
6	6.4	014178	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media, con antibacteriano. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	1.872 ud	2,8753 €/ud	5.382,56 €	538,26 €	5.920,82 €

Base imponible Lote 6: **22.851,31 €**
Total IVA (10%) Lote 6: **2.285,14 €**
Importe total Lote 6 IVA incluido: **25.136,45 €**

7	7.1	6275	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, hebras. Calibre 2/0	1.440 ud	2,5280 €/ud	3.640,32 €	364,03 €	4.004,35 €
	7.2	6289	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, hebras. Calibre 3/0	936 ud	1,7243 €/ud	1.613,94 €	161,39 €	1.775,33 €

Base imponible Lote 7: **5.254,26 €**
Total IVA (10%) Lote 7: **525,42 €**
Importe total Lote 7 IVA incluido: **5.779,68 €**

8	8.1	012700	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja tipo anzuelo. Calibre 1	1.620 ud	3,4881 €/ud	5.650,72 €	565,07 €	6.215,79 €
---	-----	--------	---	----------	-------------	------------	----------	------------

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
9	9.1	6174	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2	108 ud	3,2298 €/ud	348,82 €	34,88 €	383,70 €
	9.2	6172	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	4.320 ud	2,7692 €/ud	11.962,94 €	1.196,29 €	13.159,23 €
	9.3	6282	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	972 ud	2,0094 €/ud	1.953,14 €	195,31 €	2.148,45 €
	9.4	6284	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	2000 ud	1,7879 €/ud	3.575,80 €	357,58 €	3.933,38 €
	9.5	024823	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	360 ud	3,2854 €/ud	1.182,74 €	118,27 €	1.301,01 €
	9.6	6286	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	3.500 ud	1,6230 €/ud	5.680,50 €	568,05 €	6.248,55 €
	9.7	6277	Polifilamento ácido poliglicólico, polilactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	800 ud	1,7864 €/ud	1.429,12 €	142,91 €	1.572,03 €

Base imponible Lote 9: **26.133,06 €**

Total IVA (10%) Lote 9: **2.613,29 €**

Importe total Lote 9 IVA incluido: **28.746,35 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
10	10.1	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	800 ud	24,0000 €/ud	19.200,00 €	1.920,00 €	21.120,00 €
11	11.1	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido, recubierto, de absorción media. 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días. Aguja recta punta cilíndrica. Calibre 2/0	200 ud	2,0600 €/ud	412,00 €	41,20 €	453,20 €
12	12.1	008513	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta roma. Calibre 2	36 ud	4,9813 €/ud	179,33 €	17,93 €	197,26 €
12	12.2	010969	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta roma. Calibre 0	5 ud	5,6818 €/ud	28,41 €	2,84 €	31,25 €

Base imponible Lote 12: **207,74 €**
Total IVA (10%) Lote 12: **20,77 €**
Importe total Lote 12 IVA incluido: **228,51 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
13	13.1	6274	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2	2.744 ud	2,5106 €/ud	6.889,09 €	688,91 €	7.578,00€
	13.2	6273	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 0	1.944 ud	2,4094 €/ud	4.683,87 €	468,39 €	5.152,26 €
	13.3	6171	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 0	144 ud	3,3813 €/ud	486,91 €	48,69 €	535,60 €
	13.4	6176	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	792 ud	2,7692 €/ud	2.193,21 €	219,32 €	2.412,53 €
	13.5	6285	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	98 ud	2,4114 €/ud	236,32 €	23,63 €	259,95 €
	13.6	6276	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta triangular invertida. Calibre 3/0	3.100 ud	2,5795 €/ud	7.996,45 €	799,65 €	8.796,10 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
13	13.7	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja recta punta triangular. Calibre 3/0	150 ud	2,0600 €/ud	309,00 €	30,90 €	339,90 €

Base imponible Lote 13: **22.794,85 €**
Total IVA (10%) Lote 13: **2.279,49 €**
Importe total Lote 13 IVA incluido: **25.074,34 €**

14	14.1	027184	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 2/0	360 ud	3,4753 €/ud	1.251,11 €	125,10 €	1.376,21 €
	14.2	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 3/0	150 ud	2,0225 €/ud	303,38 €	30,34€	333,72 €
	14.3	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 4/0	200 ud	2,0225 €/ud	404,50 €	40,45 €	444,95 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
14	14.4	6287	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 4/0	1.700 ud	2,0225 €/ud	3.438,25 €	343,83 €	3.782,08 €
	14.5	030025	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida. Calibre 5/0	168 ud	2,1606 €/ud	362,98 €	36,30 €	399,28 €

Base imponible Lote 14: **5.760,22 €**

Total IVA (10%) Lote 14: **576,02 €**

Importe total Lote 14 IVA incluido: **6.336,24 €**

15	15.1	6179	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja recta punta triangular. Calibre 2/0.	108 ud	2,7861 €/ud	300,90 €	30,09 €	330,99 €
----	------	------	--	--------	-------------	----------	---------	----------

16	16.1	6279	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/láctido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 1	2.032 ud	2,3028 €/ud	4.679,29 €	467,93 €	5.147,22 €
----	------	------	---	----------	-------------	------------	----------	------------

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
17	17.1	6278	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 5/0	432 ud	16,1553 €/ud	6.979,09 €	697,91 €	7.677,00 €
	17.2	6280	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 6/0	180 ud	16,1553 €/ud	2.907,95 €	290,80 €	3.198,75 €
	17.3	6288	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 7/0	360 ud	16,9500 €/ud	6.102,00 €	610,20 €	6.712,20 €
	17.4	-----	Polifilamento ácido poliglicólico, poliglactina o copolímero glicólico/lactido de absorción media 56-90 días, fuerza tensil 22-35 días, doble aguja, punta espatulada precisión oftálmica. Calibre 8/0	12 ud	20,0909 €/ud	241,09 €	24,11 €	265,20 €

Base imponible Lote 17 **16.230,13 €**
Total IVA (10%) Lote 17 **1.623,02 €**
Importe total Lote 17 IVA incluido: **17.853,15 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
18	18.1	014958	Monofilamento glicolido/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja ½ círculo punta cilíndrica Calibre 4/0	72 ud	2,3737 €/ud	170,91 €	17,09 €	188,00 €
	18.2	011615	Monofilamento glicolido/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular corte invertido precisión. Calibre 3/0	2.220 ud	2,2977 €/ud	5.100,89 €	510,09 €	5.610,98 €
	18.3	016612	Monofilamento glicolido/caprolactona/metileno/láctido de absorción corta 50-60 días, fuerza tensil 5-10 días. Aguja 3/8 círculo punta triangular corte invertido precisión. Calibre 4/0	408 ud	4,7341 €/ud	1.931,51 €	193,15 €	2.124,66 €

Base imponible Lote 18: **7.203,31 €**

Total IVA (10%) Lote 18: **720,33 €**

Importe total Lote 18 IVA incluido: **7.923,64 €**

19	19.1	018525	Monofilamento poliglecaprona o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, doble aguja punta cilíndrica. Calibre 3/0	144 ud	3,3828 €/ud	487,12 €	48,71 €	535,84 €
----	------	--------	---	--------	-------------	----------	---------	----------

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
20	20.1	027182	Monofilamento poliglecaprona o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular . Calibre 3/0	132 ud	4,5879 €/ud	605,60 €	60,56 €	666,16 €
	20.2	020819	Monofilamento poliglecaprona o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión. Calibre 4/0	100 ud	2,7571 €/ud	275,71 €	27,57 €	303,28 €
	20.3	027183	Monofilamento poliglecaprona o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión. Calibre 4/0	144 ud	4,7584 €/ud	685,21 €	68,52 €	753,73 €
	20.4	027181	Monofilamento poliglecaprona o equivalente absorción media 90-120 días, fuerza tensil 21-28 días, aguja 3/8 círculo punta triangular invertida precisión. Calibre 5/0	84 ud	4,9848 €/ud	418,72 €	41,87 €	460,59 €

Base imponible Lote 20: **1.985,24 €**

Total IVA (10%) Lote 20: **198,52 €**

Importe total Lote 20 IVA incluido: **2.183,76 €**

21	21.1	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 1	120 ud	4,0364 €/ud	484,37 €	48,44 €	532,81 €
	21.2	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 0	168 ud	4,0364 €/ud	678,12 €	67,81 €	745,93 €

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
21	21.3	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 1	96 ud	4,0364 €/ud	387,49 €	38,75 €	426,24 €
	21.4	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta trocar lazo. Calibre 0	96 ud	4,0364 €/ud	387,49 €	38,75 €	426,24 €

Base imponible Lote 21: **1.937,47 €**
Total IVA (10%) Lote 21: **193,75 €**
Importe total Lote 21 IVA incluido: **2.131,22 €**

22	22.1	6200	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	360 ud	3,8757 €/ud	1.395,25 €	139,53 €	1.534,78 €
	22.2	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	216 ud	3,8757 €/ud	837,15 €	83,72€	920,87 €
	22.3	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	72 ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €
	22.4	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica Calibre 2/0	72ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
22	22.5	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	36 ud	3,8757 €/ud	139,53 €	13,95 €	153,48 €
	22.6	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	36 ud	3,8757 €/ud	139,53 €	13,95 €	153,48 €

Base imponible Lote 22: **3.069,56 €**

Total IVA (10%) Lote 22: **306,97 €**

Importe total Lote 22 IVA incluido: **3.376,53 €**

23	23.1	-----	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	36 ud	40,0000 €/ud	1.440,00 €	144,00 €	1.584,00 €
----	------	-------	--	-------	--------------	------------	----------	------------

24	24.1	021980	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 3/0	72 ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €
	24.2	021981	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 4/0	72 ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
24	24.3	020053	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 5/0	72 ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €
	24.4	020051	Monofilamento de polidioxanona o equivalente de absorción larga 180 días, fuerza tensil 60-100 días, aguja 3/8 círculo punta triangular punta triangular. Calibre 6/0	72 ud	3,8757 €/ud	279,05 €	27,91 €	306,96 €

Base imponible Lote 24: **1.116,20 €**
Total IVA (10%) Lote 24: **111,64 €**
Importe total Lote 24 IVA incluido: **1.227,84 €**

25	25.1	012799	Polifilamento de poliéster recubierto, aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 5	110 ud	9,9720 €/ud	1.096,92 €	109,69 €	1.206,61 €
----	------	--------	--	--------	-------------	------------	----------	------------

26	26.1	6573	Polifilamento de poliéster recubierto, doble aguja ¼ círculo punta espatulada oftalmología. Calibre 5/0	12 ud	13,9447 €/ud	167,34 €	16,73 €	184,07 €
	26.2	6572	Polifilamento de poliéster recubierto, doble aguja ½ círculo punta espatulada oftalmología. Calibre 5/0	12 ud	14,5985 €/ud	175,18 €	17,52 €	192,70 €

Base imponible Lote 26: **342,52 €**
Total IVA (10%) Lote 26: **34,25 €**
Importe total Lote 26 IVA incluido: **376,77 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
27	27.1	012914	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 1 (Set 2 suturas)	36 ud	3,9379 €/ud	141,76 €	14,18 €	155,94 €

28	28.1	020213	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	144 ud	2,3513 €/ud	338,59 €	33,86 €	372,45 €
----	------	--------	---	--------	-------------	----------	---------	----------

29	29.1	027185	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 3/0	240 ud	2,4993 €/ud	599,83 €	59,98 €	659,81 €
	29.2	027186	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 4/0	120 ud	2,4864 €/ud	298,37 €	29,84 €	328,21 €
	29.3	021968	Monofilamento de poliamida o nylon, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 5/0	432 ud	3,1899 €/ud	1.378,04 €	137,80 €	1.515,84 €

Base imponible Lote 29: **2.276,24 €**
Total IVA (10%) Lote 29: **227,62 €**
Importe total Lote 29 IVA incluido: **2.503,86 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
30	30.1	9924	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja ½ círculo punta 2spatulaza, oftalmología. Calibre 5	60 ud	14,2038 €/ud	852,23 €	85,22 €	937,45 €
	30.2	6187	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja 3/8 círculo punta 2spatulaza, oftalmología. Calibre 9	40 ud	16,1045 €/ud	644,18 €	64,42 €	708,60 €
	30.3	6183	Monofilamento de poliamida o nylon, doble aguja 3/8 círculo punta 2spatulaza, oftalmología. Calibre 10	336 ud	14,9023 €/ud	5.007,17 €	500,72 €	5.507,89 €

Base imponible Lote 30: **6.503,58 €**
Total IVA (10%) Lote 30: **650,36 €**
Importe total Lote 30 IVA incluido: **7.153,94 €**

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
31	31.1	6188	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	108 ud	1,8255 €/ud	197,15 €	19,72 €	216,87 €
	31.2	6189	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	2.124 ud	2,2470 €/ud	4.772,63 €	477,26 €	5.249,89 €
	31.3	6191	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	312 ud	3,9321 €/ud	1.226,82 €	122,68 €	1.349,50 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 21%	Importe Total
31	31.4	6193	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 4/0	180 ud	3,8689 €/ud	696,40 €	69,64 €	766,04 €
	31.5	6194	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 5/0	324 ud	2,4015 €/ud	778,09 €	77,81 €	855,90 €

Base imponible Lote 31: **7.671,09 €**
Total IVA (10%) Lote 3: **767,11 €**
Importe total Lote 31 IVA incluido: **8.438,20 €**

32	32.1	7717	Monofilamento de polipropileno con aguja recta punta cilíndrica. Calibre 2/0	84 ud	2,7477 €/ud	230,81 €	23,08 €	253,89 €
----	------	------	--	-------	-------------	----------	---------	----------

33	33.1	6192	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 3/0	1.188 ud	2,2185 €/ud	2.635,58 €	263,56 €	2.899,14 €
	33.2	6199	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 4/0	2.520 ud	2,2185 €/ud	5.590,62 €	559,06 €	6.149,68 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
33	33.3	-----	Monofilamento de polipropileno, aguja 3/8 círculo punta triangular precisión. Calibre 6/0	312 ud	2,9273 €/ud	913,32 €	91,33 €	1.004,65 €
	33.4	6292	Monofilamento de polipropileno, aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	1.044 ud	1,6851 €/ud	1.759,24 €	175,92 €	1.935,16 €
	33.5	6190	Monofilamento de polipropileno, doble , aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 2/0	180 ud	3,8824 €/ud	698,83 €	69,88 €	768,71 €
	33.6	6198	Monofilamento de polipropileno, doble aguja ½ círculo punta trocar Calibre 6/0	324 ud	4,3869 €/ud	1.421,36 €	142,14 €	1.563,50 €

Base imponible Lote 33: **13.018,95 €**
Total IVA (10%) Lote 33: **1.301,89 €**
Importe total Lote 33 IVA incluido: **14.320,84 €**

34	34.1	026005	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	144 ud	4,4811 €/ud	645,28 €	64,53 €	709,81 €
	34.2	026007	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 5/0	168 ud	4,4175 €/ud	742,14 €	74,21 €	816,35 €

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
34	34.3	026009	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta cilíndrica negra. Calibre 5/0	144 ud	5,6735 €/ud	816,98 €	81,70 €	898,68 €
	34.4	026004	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 0	72 ud	3,7227 €/ud	268,03 €	26,80 €	294,83 €
	34.5	026006	monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja ½ círculo punta trocar. Calibre 3/0	36 ud	5,6166 €/ud	202,20 €	20,22 €	222,42 €
	34.6	026010	monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular doble aguja 3/8 círculo punta trocar. Calibre 6/0	72 ud	3,4697 €/ud	249,82 €	24,98 €	274,80 €

Base imponible Lote 34: **2.924,45 €**

Total IVA (10%) Lote 34: **292,44 €**

Importe total Lote 34 IVA incluido: **3.216,89 €**

35	35.1	026011	Monofilamento de polipropileno específicas cirugía vascular. Doble aguja asintótica punta trocar negra.	108 ud	12,7159 €/ud	1.373,32 €	137,33 €	1.510,65 €
----	------	--------	---	--------	--------------	------------	----------	------------

36	36.1	009938	Monofilamento de polipropileno 21-30cm doble aguja recta 15-16mm y ½ círculo 4-6mm punta espatulada. Calibre 10/0	48 ud	13,9136 €/ud	667,85 €	66,79 €	734,64 €
----	------	--------	---	-------	--------------	----------	---------	----------

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
37	37.1	019203	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 6	50 ud	1,2100 €/ud	60,50 €	6,05 €	66,55 €

38	38.1	6204	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 0	732 ud	0,8500 €/ud	622,20 €	62,22 €	684,42 €
	38.2	6205	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 2/0	1.476 ud	0,8500 €/ud	1.254,60 €	125,46 €	1.380,06 €
	38.3	6206	Polifilamento no absorbible de seda natural hebras. Calibre 3/0	984 ud	0,8500 €/ud	836,40 €	83,64 €	920,04 €

Base imponible Lote 38: **2.713,20 €**
Total IVA (10%) Lote 38: **271,32 €**
Importe total Lote 38 IVA incluido: **2.984,52 €**

39	39.1	6210	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 1	232 ud	0,7104 €/ud	164,81 €	16,48 €	181,29 €
	39.2	008951	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 0	324 ud	0,7104 €/ud	230,17 €	23,02 €	253,19 €
	39.3	6211	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 2/0	1.456 ud	0,7104 €/ud	1.034,34 €	103,43 €	1.137,77 €
	39.4	6218	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica. Calibre 3/0	936 ud	0,7104 €/ud	664,93 €	66,49 €	731,42 €

Base imponible Lote 39: **2.094,25 €**
Total IVA (10%) Lote 39: **209,42 €**
Importe total Lote 39 IVA incluido: **2.303,67 €**

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
40	40.1	012385	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta cilíndrica desprendimiento controlado. Calibre 3/0	1.090 ud	12,1962 €/ud	13.293,86 €	1.329,39 €	14.623,25 €

41	41.1	6208	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 0	3.252 ud	0,7000 €/ud	2.276,40 €	227,64 €	2.504,04 €
	41.2	6207	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 0	1.098 ud	0,7106 €/ud	780,24 €	78,02 €	858,26 €
	41.3	6215	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 2/0	1.512 ud	0,7104 €/ud	1.074,12 €	107,41 €	1.181,53 €
	41.4	6214	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 2/0	3.024 ud	0,7104 €/ud	2.148,25 €	214,83 €	2.363,08 €
	41.5	6216	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja recta punta triangular. Calibre 2/0	1.830 ud	0,7104 €/ud	1.300,03 €	130,00 €	1.430,03 €
	41.6	6221	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 3/0	1.392 ud	0,7104 €/ud	988,88 €	98,89 €	1.087,77 €

SUMINISTRO: PROCEDIMIENTO ABIERTO. CRITERIO PRECIO

MGL

(Proposiciones con documentación acreditativa de la capacidad para contratar)

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
41	41.7	6225	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja ½ círculo punta triangular. Calibre 4/0	1.128 ud	0,7104 €/ud	801,33 €	80,13 €	881,46 €
	41.8	6224	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 4/0	360 ud	0,7106 €/ud	255,82 €	25,58 €	281,40 €
	41.9	9862	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 5/0	360 ud	0,7104 €/ud	255,74 €	25,57 €	281,31 €
	41.10	6228	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 6/0	252 ud	1,5727 €/ud	396,32 €	39,63 €	435,95 €
	41.11	6226	Polifilamento no absorbible de seda natural aguja 3/8 círculo punta triangular. Calibre 6/0	432 ud	0,7104 €/ud	306,89 €	30,69 €	337,58 €

Base imponible Lote 41: **10.584,02 €**

Total IVA (10%) Lote 41: **1.058,39 €**

Importe total Lote 41 IVA incluido: **11.642,41 €**

42	42.1	018919	Polifilamento no absorbible de lino. Aguja ½ círculo punta cilíndrica Calibre 3/0	72 ud	2,4720 €/ud	177,98 €	17,80 €	195,78 €
----	------	--------	---	-------	-------------	----------	---------	----------

PA HUPA 33/15

Lote	Nº Orden	Código	Descripción	Cantidad Estimada	Precio máximo (sin IVA)	Base Imponible	IVA 10%	Importe Total
43	43.1	009866	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 1	24 ud	0,9629 €/ud	23,11 €	2,31 €	25,42 €
	43.2	009867	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 0	60 ud	0,9629 €/ud	57,77 €	5,78 €	63,55 €
	43.3	009868	Monofilamento de acero inoxidable hebras. Calibre 2/0	48 ud	0,9629 €/ud	46,22 €	4,62 €	50,84 €

Base imponible Lote 43: 127,10 €

Total IVA (10%) Lote 43: 12,71 €

Importe total Lote 43 IVA incluido: 139,81 €

44	44.1	010074	Monofilamento de acero inoxidable, aguja ½ círculo punta trocar Calibre 5	24 ud	15,6371 €/ud	375,29 €	37,53 €	412,82 €
----	------	--------	---	-------	--------------	----------	---------	----------

PA HUPA 33/15

(En caso de que proceda)

Incluye mantenimiento **No** Canon de mantenimiento:

Parte del presupuesto en metálico:€

Parte en bienes del mismo tipo:€

Valor estimado del contrato (art. 88 del TRLCSP) **516.611,98 euros**

4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: SI

5.- Solvencia económica, financiera y técnica.

5.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera: Artículo 75.1.a del TRLCSP

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Criterios de selección: Presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios. La cifra de negocios deberá ser, igual o superior al presupuesto máximo de licitación para una anualidad.

En caso de que algún licitador no se presente a la totalidad de los lotes, las referencias al presupuesto máximo de licitación para una anualidad se entenderán hechas en relación con el fijado por la Administración para los citados lotes. A dichos efectos el licitador deberá indicar el número de lote/s a los que licite.

En el caso que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tal y como recoge el art. 75.1.b) del TRLCSP. Los riesgos cubiertos por la póliza deberán ser por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación de los lotes a los que se licite, para una anualidad.

5.2 Acreditación de la solvencia técnica: Artículo 77.1.a y 77.1.e del TRLCSP.

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado, acreditándolo mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección : Presentación de un mínimo de tres certificados en original o copia compulsada.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

PA HUPA 33/15

Criterios de selección : **MUESTRAS**. Se presentarán **TRES UNIDADES** por cada nº de orden al que se licite.

En el caso de que se precise para la valoración técnica del producto un mayor número de muestras, el licitador se compromete a realizar su suministro sin coste alguno.

Documentación complementaria: Los licitadores presentarán dentro del **SOBRE 1** ("Documentación Administrativa") la siguiente documentación para la valoración técnica:

- Relación de los productos ofertados que deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

- Certificados, en original o fotocopia compulsada, indicados en las prescripciones técnicas.

- Relación de los Certificados presentados

- Catálogos y/o descripciones técnicas de los productos a suministrar, fichas técnicas de los mismos y fichas de seguridad, certificados de calidad, así como las condiciones de embalaje y almacenamiento de los productos ofertados, con los correspondientes marcados C.E.

- Toda aquella documentación que el licitador considere oportuna, a efectos de valoración de los criterios técnicos establecidos en el pliego

-6.- **Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Procede: **NO**

Tipo:

7.- **Procedimiento de adjudicación.**

Tramitación anticipada: **NO**

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: **ABIERTO**

Criterio precio

Subasta electrónica: **NO**

8.- **Garantía provisional.**

Procede: **NO**

Importe:..... euros

(En caso de división en lotes) Garantía provisional de los lotes:

Lote número

Garantía provisional

9.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica. Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: **NO**
En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>). **No procede**

En el supuesto de presentación electrónica de las ofertas, los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido por la Comunidad de Madrid. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica. El órgano de contratación podrá comprobar la información en sistemas propios o de otras Administraciones o requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Se hace constar que incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP. La no cumplimentación en plazo, del requerimiento de la documentación original, se considerará retirada injustificada de la oferta, a los efectos previstos en la legislación contractual.

Tablón de anuncios electrónico como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada:

Procede: **NO**

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>). **No procede**

Subasta electrónica. **No procede**

- Dispositivo electrónico para la subasta:

Los licitadores invitados podrán acceder a la plataforma de subastas electrónicas en la siguiente dirección de Internet (URL): <https://subastaselectronicas.madrid.org>, utilizando las claves de acceso que se les proporcionarán. También se puede acceder a la plataforma desde la página de Subastas electrónicas del Portal de la Contratación Pública -Perfil de contratante- (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

Para participar en la subasta los licitadores deben incluir en el **sobre nº 1** de documentación administrativa una dirección de correo electrónico donde se remitirá la

PA HUPA 33/15

invitación a participar, así como los datos de una persona de contacto, a la cual se asignará una clave de usuario y una contraseña que le permitirán acceder a la Plataforma de Subastas Electrónicas.

-Especificaciones técnicas de conexión:

Antes del comienzo de la subasta electrónica, el licitador deberá realizar las comprobaciones técnicas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de su navegador y su acceso a Internet.

- Elementos cuantificables de las ofertas sobre los que se realizará la subasta:

- Límites de los valores que podrán presentarse (en su caso):

- Información a disposición de los licitadores durante la subasta y momento en que se facilitará:

- Forma en que se desarrollará:

- Condiciones y mejora mínima de cada puja:

En cada puja el sistema calculará la puntuación que corresponda aplicando la fórmula matemática que a continuación se indica y actualizará la posición del licitador respecto de los demás en la subasta.

Fórmula matemática:

Finalizada la subasta, el licitador que presente la proposición económicamente más ventajosa deberá ratificar por escrito su última puja. Esta ratificación de oferta, suscrita por el empresario o su representante se debe ajustar al modelo reflejado en el **anexo I.1** de este pliego, y se presentará a requerimiento del órgano de contratación junto con los demás documentos necesarios para la adjudicación del contrato.

10.- Garantía definitiva.

Procede: **SÍ**

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

En su caso, justificación de la improcedencia:

Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: **NO**

Forma y condiciones de la retención:

11.- Garantía complementaria (artículo 95.2 del TRLCSP).

Procede: **NO**

Porcentaje:

12.- Entrega del suministro y facultades de la Administración.

Lugar de entrega de los bienes: Plataforma Logística de Coslada. Calle Luxemburgo nº 3.
Centro Integral de Transportes de Coslada.

Horario: de 8.00 h a 13.30 h de Lunes a Viernes excepto festivos.

Las entregas del material adjudicado se realizarán según las necesidades existentes en cada momento, con el fin de mantener un flujo de actividad, por lo que serán fijadas una vez formalizado el contrato, pudiendo ser alteradas si el funcionamiento normal de la actividad hospitalaria así lo exigiese.

Las firmas adjudicatarias entregarán los bienes objeto del contrato en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de entrega. En demandas urgentes el plazo no será superior a 24 horas.

Las entregas no llevarán asociado gastos de transporte alguno ni exigencia de pedido mínimo por entrega.

Los embalajes o paquetes de los productos deberán llevar claramente referenciado el tipo de material y las unidades que contiene cada uno de ellos así como la fecha de caducidad visible en el embalaje.

Las firmas adjudicatarias se comprometerán, cuando proceda, a respetar los posibles cambios que la evolución tecnológica así aconseje.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración:

Se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el **Supervisor de Área de Recursos Materiales y Vigilancia de Productos**, como responsable del contrato, al que corresponde el control del suministro. La supervisión del mismo se efectuará igualmente por la Unidad de Almacén en el momento de la recepción del suministro.

13.- Plazo de ejecución.

Total: 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato

Parciales:

Recepciones parciales: **SI**

Las recepciones parciales **NO** darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: **SI**

PA HUPA 33/15

Prórroga obligatoria para el empresario:

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: **24 meses**

14.- Penalidades.

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:

Por ejecución defectuosa del contrato: **máximo 10% del presupuesto del contrato.**

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: **No procede**

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: **No procede**

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: **No procede**

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: **No procede**

15.- Modificaciones previstas del contrato: NO

Condiciones en que podrán efectuarse:

Alcance de las modificaciones:

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:

Procedimiento para la modificación:

16.- Subcontratación.

Procede: **NO**

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: **No procede**

Porcentaje que el contratista tendrá la obligación de subcontratar: **No procede**

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: **NO**

17.- Forma de pago: Se realizarán pagos parciales previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro según el calendario de entregas del contrato.

En consecuencia, cada recepción parcial de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos dará lugar al pago del precio del suministro realizado, mediante transferencia bancaria, previa aportación de la factura desglosada del suministro objeto de entrega, a la que se adjuntará el albarán de conformidad que emitió el Almacén, cuando recibió los bienes.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: **No proceden.**

(En caso de que sí procedan)

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

Criterios y formas de valoración:

Importe de la garantía:

Plan de amortización:

PA HUPA 33/15

18.- Revisión de precios.

Procede: **NO**

Índice oficial / Fórmula:

Método o sistema para la aplicación del índice de revisión:

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación:

El importe a satisfacer en concepto de gastos de licitación y/o adjudicación del presente procedimiento o del anuncio de la formalización del contrato derivado del mismo, se concretará en la notificación de la propuesta de adjudicación o en notificación realizada con posterioridad a la formalización del contrato, si procede, según las tarifas oficiales de publicación existentes para los respectivos boletines y diarios oficiales (BOCM, BOE y/o DOUE, según proceda). Su importe máximo estimado asciende a 2.000 euros.

20.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

El/los adjudicatario/s deberá/n respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

21.- Plazo de garantía:

No se establece plazo de garantía al tratarse el objeto del contrato de un bien cuyo consumo se va a realizar antes del pago del precio.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPM) y sus normas complementarias.

PA HUPA 33/15

Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro descrito en el **apartado 1 de la cláusula 1**. La descripción y características de los bienes y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 de la cláusula 1**.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1** distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 de la cláusula 1**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de los bienes objeto del contrato, si así se indica en el **apartado 1 de la cláusula 1**, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

PA HUPA 33/15

La ejecución del suministro está amparada por los créditos que se indican en el **apartado 3 de la cláusula 1**.

Si el contrato se financia con fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Cláusula 5. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO III LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 de la cláusula 1**, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 6 de la cláusula 1**.

PA HUPA 33/15

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante el criterio precio en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150.3.f) del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Si así se indica en el **apartado 7 de la cláusula 1** de este pliego, para la adjudicación del contrato se celebrará una **subasta electrónica**, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 148 del TRLCSP. En el **apartado 9 de la cláusula 1** se incluye la información necesaria sobre su celebración.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Si así se especifica en el **apartado 8 de la cláusula 1**, para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en dicho apartado.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 8 de la cláusula 1** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

Cuando el empresario licite a un solo lote o a varios de los establecidos, deberá constituir la garantía provisional correspondiente a los lotes a que opte, cuyos importes se indican, en su caso, en el **apartado 8** de la mencionada **cláusula 1**.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley.

La constitución de la garantía se ajustará, en cada caso, a los modelos que se indican en los **anexos II, III, y IV** al presente pliego, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

PA HUPA 33/15

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución. Si la garantía se constituye en efectivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. *Presentación de proposiciones.*

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 del RGCPM y 80 del RGLCAP.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

PA HUPA 33/15

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 9 de la cláusula 1**

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **DOS (2) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia

PA HUPA 33/15

compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I 2 del RGLCAP, para los contratos de suministro.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 6 de la cláusula 1.**

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo V** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se

PA HUPA 33/15

relacionan en el **apartado 5 de la cláusula 1**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Si en el presente pliego no aparecen concretados los criterios y requisitos mínimos para su acreditación, los licitadores o candidatos acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica por los criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación establecidos en el art. 11.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo VI** al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 30 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

7.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

8.- Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, representación, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por parte de las empresas extranjeras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que

PA HUPA 33/15

figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como **anexo VII** al presente pliego. Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado están igualmente obligados a presentar la citada declaración responsable. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 15 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y docum

10.- Garantía provisional.

Justificante, en su caso, de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 8 de la cláusula 1**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula 8.

Si la garantía se constituye en efectivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, los licitadores harán constar esta circunstancia en la documentación aportada, sin que sea preciso que aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, conforme a lo previsto en la cláusula 8 del presente pliego.

11.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

12.- Medios electrónicos.

En caso de celebración de **subasta electrónica**, los licitadores deben indicar una dirección de correo electrónico donde enviar la invitación a participar y los datos de una persona de contacto, a la cual se asignará una clave que le permitirá acceder a la Plataforma de Subastas

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **anexo I.1** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, si así se requiere en el **apartado 16 de la cláusula 1**, se incluirá en el sobre número 2 la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

PA HUPA 33/15

En el supuesto de **presentación electrónica de las ofertas y de subasta electrónica**, respectivamente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado denominado “Medios electrónicos” de la cláusula 1, relativa a las “Características del contrato”.

Cláusula 12. *Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.*

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación con objeto de calificar la documentación presentada por los licitadores. Si observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico, el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o por medios similares concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios ante la propia Mesa de contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección de los empresarios que se establecen en el **apartado 5 de la cláusula 1** de este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el **apartado 9 de la cláusula 1**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica.

En acto público, la Mesa abrirá el **sobre nº 2 “Proposición económica”**, de las empresas admitidas, dando lectura a las proposiciones. Si se celebra subasta electrónica, tras la apertura de estos sobres y la realización de una primera evaluación completa de las proposiciones, se invitará simultáneamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a todos los licitadores que hayan presentado ofertas admisibles a participar en la subasta.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, conforme a los criterios contemplados en el artículo 85 del RGLCSP, se realizará la tramitación prevista en el artículo 152 del TRLCSP. En caso de subasta electrónica esta tramitación se llevará a cabo tras la finalización de la subasta, tomando en consideración para apreciar si existen valores anormales o desproporcionados los de la última puja de cada licitador.

Posteriormente, junto con los informes emitidos, en su caso, la Mesa elevará las ofertas con el acta y la propuesta de adjudicación al postor que oferte el precio más bajo, al órgano de contratación.

Cláusula 13. *Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.*

PA HUPA 33/15

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

CAPÍTULO IV

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, según lo previsto en el **apartado 10 de la cláusula 1**. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en el TRLCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **anexos II, III, y IV** al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas. Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio, si así se indica en el **apartado 10 de la cláusula 1**.

Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

PA HUPA 33/15

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 11 de la cláusula 1**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.

Cláusula 15. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, entendiendo como tal la de precio más bajo, excepto en el caso previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las de precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula 30 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, haya justificado en el momento de acreditar su solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de

PA HUPA 33/15

las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, a requerimiento del órgano de contratación, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de diez días hábiles. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

PA HUPA 33/15

El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y, si procede, los documentos originales que se requieran para el supuesto de licitación electrónica.

Si se hubiera celebrado subasta electrónica, el licitador deberá presentar ratificación por escrito de la oferta resultante de su última puja, suscrita por el empresario o su representante, conforme al modelo que figura como **anexo I.2** de este pliego.

Si el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP, procediéndose entonces a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112.2 b) del TRLCSP para los expedientes calificados de urgentes. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se aprecien valores anormales o desproporcionados en las ofertas.

Una vez presentada adecuadamente la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso especial en materia de contratación.

PA HUPA 33/15

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO V

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

Cláusula 18. Sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista a través, en su caso, del responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de

PA HUPA 33/15

las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Cláusula 19. *Dirección y supervisión del suministro.*

La dirección y supervisión del suministro corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por la unidad (Dirección General, Área, Servicio, etc.) promotora del contrato, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del suministro. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

En el **apartado 12 de la cláusula 1** se concreta el modo en que el representante del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva la Administración.

Cláusula 20. *Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 13 de la cláusula 1**, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el **apartado 12** de la misma cláusula.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 13 de la cláusula 1**, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo lo previsto en el artículo 112.2 c) del TRLCSP.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 13 de la cláusula 1**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.*

PA HUPA 33/15

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 14 de la cláusula 1**, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **apartado 14 de la cláusula 1**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el **apartado 14 de la cláusula 1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 del TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el **apartado 14 de la cláusula 1**.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. Cuando se trate de suministros de fabricación, también será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 23. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 296 del TRLCSP.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzca aumento, reducción o supresión de unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En el **apartado 15 de la cláusula 1** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el **apartado 15 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Cláusula 24. Suspensión del contrato.

La Administración podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el

PA HUPA 33/15

contratista si se diese la circunstancia señalada en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 25. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 26. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 228 y 228 bis del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las partes del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Si así se requiere en el **apartado 16 de la cláusula 1**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

En el **apartado 16 de la cláusula 1** se establece, en su caso, el porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate

PA HUPA 33/15

de partes del contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a los efectos previstos en los artículos 212.1 y 223.f) del TRLCSP.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **apartado 14 de la cláusula 1**.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 27. Pago del precio del contrato.

Conforme a lo que establece el artículo 293 del TRLCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los bienes efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración. En el **apartado 17 de la cláusula 1** se estipula la forma y condiciones de pago para este contrato.

La demora en el pago por plazo superior a treinta días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro del órgano de contratación en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato.

PA HUPA 33/15

Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho. A este respecto, la Comunidad de Madrid tiene suscritos convenios de colaboración con varias entidades financieras para el descuento de certificaciones y facturas.

Se puede obtener información completa sobre las condiciones y procedimiento a seguir en la página web de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, dentro del sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org>.

Cláusula 28. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 18 de la cláusula 1**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 del TRLCSP, 104 a 106 del RGLCAP, disposición adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 y, para suministros de fabricación, el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo,

PA HUPA 33/15

de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Expresamente se hace constar que los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado en el **apartado 12 de la cláusula 1** serán de cuenta del contratista.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad), con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, conforme se recoge en el **apartado de “Órganos administrativos” de la cláusula 1**.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **apartado 19 de la cláusula 1**.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 20 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 30. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

PA HUPA 33/15

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 11 "Forma y contenido de las proposiciones" de este pliego, sobre nº 1 "Documentación administrativa", **apartado 7** "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad".

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, C/ Ventura Rodríguez, 7 plantas 2ª y 6ª, 28008 - Madrid, teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, fax 91 420 57 79.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo I.1** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

CAPÍTULO VII

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 32. *Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.*

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Dentro del mes siguiente a la finalización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro. Dicho acto será comunicado cuando resulte preceptivo a la Intervención General a efectos de su asistencia potestativa al mismo.

Si los bienes se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por la Administración será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Cláusula 33. *Liquidación del contrato.*

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si el órgano de contratación recibe la factura con posterioridad a la fecha del documento que acredite la recepción o conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro de dicho órgano.

PA HUPA 33/15

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 34. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **apartado 21 de la cláusula 1.**

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100. d) del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 35. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 21 de la cláusula 1**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del RGCPM.

PA HUPA 33/15

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, este plazo se reducirá a seis meses.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 13 de la cláusula 1** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 85, 223 y 299 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **apartado 20 de la cláusula 1**.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley.

PA HUPA 33/15

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

Cláusula 38. *Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.*

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del TRLCSP, si el contrato está sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se indica en el **apartado 4 de la cláusula 1**, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP, sea preciso realizar una vez adjudicado el contrato, tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La

PA HUPA 33/15

resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente pliego se ajusta fielmente al Pliego Tipo aprobado por el Viceconsejero de Sanidad mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2015.

Alcalá de Henares, a 21 de diciembre de 2015

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

P.D. EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

(Resolución 25/02/2011, B.O.C.M. nº 76, de 31/03/11)

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA



SaludMadrid

Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
Gerencia

Fdo.: FÉLIX BRAVO SANZ

ANEXO I.1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....],
con NIF domicilio en calle/plaza número.....,
consultado el anuncio de licitación del contrato de:..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y
contratante) del día..... de....., publicado en el (BOCM, BOE, DOUE, perfil de
de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo,
prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:
(expte sin lotes)

Código	Descripción	Precio unitario sin IVA	Cantida d	Base imponible	Tipo de IVA

(Cuando proceda) Canon de mantenimiento:

Fecha y firma del licitador. ¹

Total:
IVA:
Importe total / máximo:

¹ En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

ANEXO I.1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número [en nombre propio] [actuando en representación de (empresa).....],
con NIF, domicilio en calle/plaza número....., publicado en el (BOCM, BOE, DOUE, perfil de
consultado el anuncio de licitación del contrato de:..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y
contratante) del día..... de....., publicado en el (BOCM, BOE, DOUE, perfil de
de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo,
prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:
(*expte dividido en lotes*)

Lote nº	Descripción del lote	Canon mantenimiento.	Precio unit. sin IVA	Cantidad	Base imponible	Tipo de IVA	Importe total/máximo

(*expte dividido en lotes con distintos artículos dentro de cada lote*)

Lote nº	Descripción del lote		Canon mantenimiento	Total Base imponible	Importe total/máximo		
Código	Descripción del artículo			Precio unit. sin IVA	Cantidad	Base imponible	Tipo de IVA

Lote nº	Descripción del lote			Canon mantenimiento	Total Base imponible	Importe total/máximo		
Código	Descripción del artículo				Precio unit. sin IVA	Cantidad	Base imponible	Tipo de IVA

...

Fecha y firma del licitador

ANEXO II
MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).
Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

ANEXO III MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*)por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO
-----------	-------	--------

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

PA HUPA 33/15

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con N.I.F. nº
....., en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

PA HUPA 33/15

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ¹

D./D.ª en calidad de ² con
DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de
Licitadores de ³....., con el n.º, al objeto de participar en la
contratación denominada
..... convocada por ⁴, bajo su personal
responsabilidad,

DECLARA:⁵

- ☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- ☐ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese la Administración correspondiente

4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII ¹

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN A REALIZAR CONSULTAS DE SUS DATOS, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de , en relación con el contrato de
.....

DECLARA:

1. Que en el procedimiento de contratación, las notificaciones [☐ SÍ / [☐ NO (señálese lo que proceda) se le remitan a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, a la Dirección Electrónica Única que tiene habilitada para este fin. ²

2. Que [☐ AUTORIZA / [☐ NO AUTORIZA (señálese lo que proceda) a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de

Firmado:

¹ Este modelo está previsto para los órganos de contratación que dispongan de los medios para realizar notificaciones telemáticas y consultas on-line a través de la aplicación ICDA.

² En caso afirmativo la empresa debe haberse dado de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A este servicio se puede acceder en la página de Gestiones y Trámites, del sitio web <http://www.madrid.org>